

**DECRETO N° 670/2021 D.E.**

Aldea María Luisa, 27 de octubre de 2021.-

**VISTO:**

El Expte. N° 1887/2021 por el cual se solicita la designación del personal para pase a planta permanente; y

**CONSIDERANDO:**

Que, en las actuaciones obra solicitud del Presidente Municipal para el pase a planta desde el mes de octubre de 2021 de GUILLERMINA CELESTE VAZQUEZ, DNI N° 32.833.383 y de MARCOS ANDRES GUTIERREZ, DNI N° 26.410.27; y

Que, ambos agentes prestaban funciones para la Municipalidad y solicitaron la resolución anticipada de los contratos de obra conforme los antecedentes obrantes en los exptes. N° 1882/2021 y 1883/2021; y

Que, dichos agentes se han desempeñado conforme las exigencias solicitadas por el Departamento Ejecutivo; y

Que, sobre este aspecto, los Municipios cuentan con suficientes competencias para el nombramiento de sus agentes; ello de conformidad con lo que reza la Constitución Provincial en su art. 240 inc. 4): *“Los municipios tienen las siguientes competencias: (...) 4º. Nombrar y remover a sus funcionarios y agentes.”*; y

Que, en el sentido señalado la Ley Orgánica de Municipios N° 10.027, establece en su art. 107 inc. h): *“Son atribuciones del Presidente Municipal: (...) h) Nombrar directamente los funcionarios y empleados de su dependencia que por esta ley u ordenanzas especiales no requieran acuerdo y removerlos con sujeción a las ordenanzas sobre estabilidad y escalafón.”*; y

Que, en consonancia con lo señalado precedentemente, el artículo precitado en el inc. u) dispone que *“Ejercer todas las demás atribuciones que sean una derivación de las anteriores y las que impliquen poner en ejercicio sus funciones administrativas y ejecutivas”*; y

Que, el Municipio no cuenta con su propio estatuto para su personal, en tal sentido se deberá regir por las normas, principios y reglamentos vigentes del Gobierno Provincial; y

Que, así lo dispone el artículo 189 de la Ley N° 10.027 que dispone que: *“Mientras los Municipios no dicten su propio estatuto para el personal, regirán las leyes y reglamentos vigentes para el personal de la Administración Pública provincial o normas vigentes más favorables al trabajador”*; y

Que, en tal sentido, la Ley N° 9755 establece el Marco de Regulación del Empleo Público de la Provincia de Entre Ríos; y

Que, se encuentran realizadas las reservas preventivas en las partidas presupuestarias correspondientes y ha tomado intervención de su competencia el área legal de la Municipalidad; y

Que, mediante Ordenanza N° 01/2020 se sancionó el Escalafón Salarial para el personal dependiente de la Municipalidad de Aldea María Luisa; y

Que, conforme el art. 8 de la Ordenanza N° 30/2020 de Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gasto del ejercicio 2021, se fija el número de doce (12) cargos para planta permanente; existiendo cupo para la presente designación; y

Que, el presente se encuadra normativamente en las competencias conferidas en los arts. 240 de la Constitución Provincial y Ley Orgánica de Municipios N° 10.027 en sus arts. 107 inc. h), u) y cctes., art. 189 y Ley N° 9755 y Ordenanza N° 01/2020.

**POR ELLO:**

**EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE LA MUNMICIPALIDAD DE ALDEA MARIA LUISA**

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°:** Designase como personal de Planta Permanente a GUILLERMINA CELESTE VAZQUEZ, DNI N° 32.833.383 con la Categoría 05 del Escalafón Salarial Vigente; manteniendo todos el derecho a los adicionales –que correspondieren- vigentes para el personal de planta permanente determinados por la Ordenanza N° 29/02020; y de MARCOS ANDRES GUTIERREZ, DNI N° 26.410.27; con la Categoría 10 del Escalafón Salarial Vigente; manteniendo todos el derecho a los adicionales –que correspondieren- vigentes para el personal de planta permanente determinados por la Ordenanza N° 29/02020

**ARTÍCULO 2°:** La erogación emergente de lo dispuesto en el Artículo 1° se imputa a las partidas del Presupuesto General de Gastos vigente, de conformidad al siguiente detalle:  
1.1.1.1/2/3/4/5/6/7/8 / 1.1.3.1.-

**ARTICULO 3°:** El presente será refrendado por el Secretario de Gobierno municipal.-

**ARTICULO 4°:** Regístrese, comuníquese y archívese.-

